

## Economía.

El RECONCILIADOR saldrá en los días martes de cada semana.

Se vende en todas las administraciones de correos de provincia en el Zulia, Venezuela, Orinoco y Mérida; y en las administraciones departamentales del resto de la República en ellas mismas se admiten suscripciones y se encontrarán los números correspondientes.



## Economía.

La suscripción por trimestres vale veinte reales.

Un número suelto dos reales.

Los remitidos y avisos deberán enviarse por el correo a la oficina de esta imprenta francesa de parte de los primeros estarán sujetos a la devolución del Editor cuando la cruce justa y por los segundos se pagará a los impresores lo que es de costumbre.

# El reconciliador.

Tan solo el pueblo conoce su bien y es dueño de su suerte; pero no un poderoso, ni un partido, ni una fracción. Nadie sino la mayoría, es soberana. Es ella la que se pone en lugar del pueblo; y su potestad, usurpación.

Proclama del Libertador en Maracabo., a 19 de Diciembre de 1856.

NUMERO 5.

CARACAS, Martes 17 de Abril de 1857--47.

TRIMESTRE 1.

## INTERIOR.

### SECRETARIA.

DE EDICION Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel general en Caracas a 10 de Marzo de 1857 17°.

Al Señor Intendente del departamento de Venezuela.

Mencionando algunos de los efectos que ya habia tenido el culpable abandono de los recaudadores de las rentas y la excesiva indulgencia con que estos procuran congraciarse con los contribuyentes, digo a V. S. que ya tan culpable practica habia ocasionado la disolucion de un cuerpo de tropas. Las mismas causas han producido recientemente en Valencia un nuevo motin de los restos de Anzoategui, una compañía de artillería, y el Escuadron de Dragones; y no sería de extrañar que la sediccion se extendiese, por que no es solamente en Valencia donde privado de sueldo, y aun á veces privado de racion el militar, se le deja á parecer.

Merece tu ejemplar castigo la criminal indiferencia con que los recaudadores de las rentas corresponden á la confianza que en ellos ha depositado el Gobierno; y persuadido el Libertador de que en obediencia de la ley lo hará V. S. imponer, solo me ordena urgir ahora á V. S. por la adquisicion de medios para mejorar la condicion del soldado.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.

(Firmado) J. R. Revenga

### SECRETARIA.

DE EDICION Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel general en Caracas a 10 de Marzo de 1857 17°.

Al Señor Intendente del departamento de Venezuela.

Las necesidades de la tropa tienen en constante oficion el animo de S. E. en particular la condicion de la oficialidad es miserable aumenta mucho este pesar la observacion de que los vicios que ha padecido la administracion al mismo tiempo que han sujetado á la mejor escasez á los servidores de la patria, han puesto en peligro el cobro de lo que se adeuda á la hacienda. Debe el Señor Foster segun las noticias que V. S. ha enviado á esta secretaría sobre cincuenta y siete mil pesos; y los tres Lemmon y Forsyth, sobre ventidos mil. S. E. ignora á que atribuir una acumulacion de tanta deuda sobre el mismo individuo, por que el costo de admor manifiesta que no se ha carecido de operarios, y debe suponerseles aptos. Sin embargo no se ha adelan-

tado paso alguno en la administracion de la Guaira, sino á instancias personales de V. S. á la fuerza de comisiones; y el último comisionado ha informado verbalmente á esta secretaría, que no habiéndose adelantado nada en lo poco que dejó pendiente la comision anterior, su viaje á la Guaira ha sido inutil.

El Libertador desea que V. S. averigüe, y le instruya de la causa de esta irregularidad que V. S. unica pierda de vista la condicion *aux poor* en que pueda encontrarse el fisco mas adelante con respecto á estos deudores; y que V. S. tome las medidas mas eficaces para asegurar y cobrar aquellas deudas. Los decretos vigentes dan toda la autoridad que pueda necesitarse al intento.

Es adjunto el decreto en que se niega á Lemmon y Forsyth la espera que pidieron; y S. E. me ordena decir á V. S. que se mantenga en la carcel á Foster hasta que pague.

Ha llegado tambien á oidos de S. E. que en Puerto Cabello continuaban admitiéndose provisiones libres de entrada: esta concesion debió cesar desde el mes de Febrero, ya que no dejó que la plaza volvió á estar en comunicacion; Y lo digo á V. S. para que, si es cierto, que existe el abuso, lo corrija V. S.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor

(Firmado) J. R. Revenga.

## EXTERIOR.

### PERU.

Por un extraordinario de Bogotá ha recibido el Libertador Presidente los impresos que publicamos á continuacion. Ellos son el nuestro ver los presagios de una tormenta que quizas habrá ya envuelto á la desgraciada República peruana en el caos de una revolucion y puesto en conflicto sus mas caros intereses. Aquel pais, que bajo el imperio de la anarquia no habia sido sino un botin que por largo tiempo se disputaron la avicia, la ambicion y los vicios todos; que no vio la paz hasta que vió al Libertador y que con la direccion este ilustra magistrado recobró su antiguo esplendor y adquirió la dignidad con que se presenta hoy como nacion; á pesar de las virtudes cívicas y del amor al orden que lo distinguen se encuentra ya para ser la presa de nuevas pasiones, un momento despues que Bolivia dejó sus playas. Para poder raciocinar con mas claridad insertaremos antes losadocamentos siguientes.

### ACTA.

En la capital de Lima, á los veintiseis dias del mes de Enero de mil ochocientos veintisiete, los infrascritos, gefes y oficiales de la division del

«ejército de Colombia, compuesta de los batallones, Vencedor, Rifles, Caracas y Araure, y el 4.º escuadron de huzares de Ayacucho, y otros oficiales del mismo ejército, cumpliendo con el deber, que nos imponen la justicia y el honor, de manifestar de un modo el mas solemne á nuestro Gobierno, y al mundo entero «los justos y honrosos sentimientos que nos han animado; para la medida que acabamos de tomar, inspirada por una imperiosa necesidad, de deponer del mando de dicha division, por muy gruesa y fundada sospecha, á los señores generales, Jacinto Lara, y Arturo Sanchez, y á los señores coroneles José de la Cruz Paredes, Ignacio Luque, Trinidad Portocarrero, José Perota, Pedro Izquierdo, al primer comandante Diego Wille, y otros oficiales, nos «lemos reunido en la habitacion de nuestro comandante general, José Bustamante, para declarar, como en efecto lo hacemos, que quedando enteramente sumisos á la constitucion y leyes de la Republica de Colombia, y profesando al mayor respeto á nuestro Libertador «Presidente, no alteraremos de manera alguna nuestro propósito, de sostener á todo trance «la constitucion, sancionada y jurada por sus representantes, observada por todos los departamentos de Colombia con universal admiracion, no solo de la América, sino de las potencias extranjeras, habiendo por medio de «ello adquirido la Republica en un grado extraordinario la prosperidad y gloria que ha estado disfrutando; y añadiendo, que conternamos con la situacion ominosa, en que se hallaba la Republica por el trastorno que intentaban causar varios departamentos de ella, y de que hemos sido informados por los documentos oficiales, contenidos en la gueta de Colombia, relativos á los procedimientos criminales, «por muy sediciosos y revelados del general Paito, y de las Municipalidades de Guayaquil, Quito, «Cuenca, Cartagena y otros, que hollando el código de la nacion, y separándose del actual «legítimo Gobierno, se han precipitado porfirios particulares á medidas, tan ruinosas como viles y degradantes, de elegir dictador, y adoptar un código desconocido, y que destruye en «sus fundamentos la ley constituciona que felizmente nos rige, no era posible, sin traicionarnos á la misma nacion, mantenernos indiferentes en un asunto que tanto interesa al bien y «felicidad de todos; y por lo mismo hemos querido hacer esta declaracion, á fin de que sean «conocidos nuestros sentimientos, y que nuestro Gobierno pueda disponer de todos nuestros servicios, para sostenerlo contra todas las «insidiosas pretensiones de los innovadores; á cu

yo efecto hemos acordado esta acta, para elevarla al superior conocimiento del Gobierno de la República por medio de nuestro actual comandante general; y la firmamos. El primer comandante, José Bustamante, el teniente coronel, Camilo Peña, el mayor graduado de teniente coronel, Manuel González, el teniente coronel graduado, Manuel Lopera, el capitán, Nicolás Bernasa, el capitán, Rafael Gruasa, el capitán, Francisco García, el capitán, Lorenzo Hernández, el teniente, Julian López, el teniente, Felisiano Ledesma, el teniente, Luis Porriello, el teniente, Juan Fernández, el ayudante mayor, Bartolomé García de Paredes, el teniente, Vicente Rojas, el teniente graduado de capitán, Eustaquio Bernasa, el teniente, José Medina, el abanderado, Domingo Hurtado, el subteniente, Manuel Nuñez, el subteniente, Manuel López, el capitán, Antonio Irujo, el capitán, Policarpo Aranza, el teniente, Joaquín Otero, el teniente, Manuel María Camacho, el teniente, Ramón Mariscal, el teniente, José Grimaldo, el teniente Antonio Francisco Esquerri, el teniente Pedro Alvarado, el subteniente Lucas Rueda, el subteniente Francisco Sevillano, el capitán Joaquín Balmes, el subteniente Higinio Ferrer, el teniente Nicolás Nadedo, el teniente Ramón Brame, el subteniente José Urbina, el capitán Gabriel Guevara, el capitán Ecomarado Guevara, el capitán J. José Rodríguez, el capitán Francisco Ortiz, el capitán Santos Echarr, el teniente Luciano Sojo, el teniente ayudante 2.º Manuel Sotillo, el teniente Juan Bracho, el teniente Manuel Hernández, el subteniente Pedro Sánchez, el subteniente Francisco Padron, el subteniente Manuel Maestre, el subteniente Manuel Luna, el subteniente Matías Piñango, el subteniente Víctor Yepes, el subteniente Gambell Masterston, el teniente graduado, Lorenzo Estevez, el teniente Juan Otamendi, el teniente Francisco Lira, el teniente Nepomuceno Galindo, el teniente José María Caicedo, el teniente graduado de capitán José María Piñatelli, el teniente graduado de capitán José Cuyetano Barros, el teniente coronel graduado Ramón Espina, el capitán Sebastián Arce, el capitán José González, el capitán Juan José Arrieta, el teniente Ignacio Morales, el teniente Manuel Bravo, el teniente Rafael Calvo, el subteniente Juan Freix, el subteniente Pedro Oballe, el subteniente Justo Saldumbide, el subteniente José Cuero, el subteniente Rafael del Rincón, el subteniente Ignacio Sarmiento, el subteniente Camilo Ramírez, el subteniente Francisco Palacios, el subteniente Mateo Sandemonte, el teniente coronel graduado Santa Ana Espinosa, el teniente Agustín Lerzundi, el teniente José Hernández, el alférez Ciro Marínos, el alférez J. José Ruiz, el alférez Ramón Valdéz, el comisario de guerra de Colombia José Ramón Arrieta, el subteniente José García Moreno, el ayudante mayor José Ramón Bravo, el teniente Pedro Antonio Sánchez, el teniente Cayetano Escovar, el capitán retirado José M. Ayala, Vicente Piedrita.

Mil reflexiones se acumulan a la simple lectura de este documento. El juicio público debe ser tan medido como es interesante el acto a que se refiere. No pretendamos darle una importancia que en sí no tiene; sabemos que ochenta firmas se recogen para sostener el más clásico absurdo; sabemos que en el delirio de la pasión aun es más fácil; y sabemos, por fin, que el militar en llegando a sacudir el peso de la subordinación, es la víctima de su ambición misera y desmedida; pero no podremos menos que atribuir su verdadera magnitud a un atentado tan escandaloso. A este fin analizaremos el acta an-

terior haciéndonos cargo de los puntos que abaraza. Ellos son cuatro: comienzan los subalternos que la firman protestando sus honrosas intenciones y los nobles sentimientos que los han obligado deponer del mando a sus generales, jefes y oficiales superiores por muy graves sospechas aun que sin decir cuales sean estas, ni indicar el punto sobre que resignan. Protestan el mayor respeto al Libertador Presidente y a las leyes de la República, añadiendo que están consternados por su situación, que quieren remediar infringiendo esas mismas leyes y mezclándose en el Gobierno. Declaran criminales al general Paey y todo venezolano y además a los nueve departamentos de Colombia que con sus pronunciamientos la salvaron; y juran por último sostener ciertas formas, prescindiendo de toda consideración a la mayoría y de cualquiera deliberación nacional.

¿Y que diremos nosotros sobre tanto absurdo de este tamaño? Sentimos la mayor repugnancia al entrar en su examen; y no parece que agraviamos al buen juicio de nuestros compatriotas cuando queremos demostrar las nulidades y los feos vicios a que sirve de muestra aquella producción. Pero es un deber por otra parte presentar nuestra opinión y lo haremos con toda franqueza.

Asegurar sus honrosas intenciones algunos subalternos que al favor de una sorpresa deponen a sus jefes y se elevan por merced de este crimen al puesto en que la virtud y el valor colocaron a aquellos, es a nuestros ojos la ironía del buen juicio y un insulto a la nación. Ascender por medios tan inicuos, en una carrera en que el honor solo debe marcar la senda, jamás puede ser sino altamente vergonzoso para el hombre digno que los adopta. Los que en un día faltaron a todos sus deberes, no habían de acordarse sino de su deshonra, quien ha facultado a estos oficiales para juzgar á unos superiores á quienes solo la ley debiera juzgar, administrada como corresponde. Si tales prácticas no fuesen condenadas, la insubordinación nos llevaría todos los días á nuevos escándalos y al desorden más espantoso. Aun prescindiendo de esta consideración, si queremos buscar cualquiera medio de mejorar tal proceder ninguno podremos encontrar; porque los mismos delincentes no se apoyan sino en la palabra *sospechas* y nunca expresan sobre qué es este el origen bastante para un acto tan escandaloso? ¿donde están las pruebas, la simple acusación, que los autorizó por cometerlo? ¿En que han faltado á esas leyes los gefes de aquella división, cuando los mismos que han querido cubrirse con esta invención degradante ni aun la dicen para su desagravo ni podría ser de otro modo, porque los gefes ilustres del ejército libertador jamás hicieron más que obedecer á la ley y hacerla triunfar sobre sus enemigos. Lo que hay de cierto es, que el militar olvida hasta las nociones más simples del deber, cuando falta á la disciplina; rompe sus ordenanzas y alza la bandera fatal de un motín; que cuando desobedece sus rígidas obligaciones pone la mano en el cantuario civil y mezcla sus armas con los pensamientos de la patria, es un traidor á ella: comete un crimen padre de muchos crímenes y no merece sino un castigo ejemplar.

Protestar su respeto al Libertador los que ocaban de faltar al honor y á sus compromisos; y los que han depositado á aquellos á quienes el Libertador encargó del mando, es el colmo de las contradicciones y una burla de la razón: ofrecer una obediencia ciega á las leyes los que en un momento las infringieron todas, es otra prueba del desorden que producen las pasiones. El general Lara y sus dignos compañeros son y serán siempre los verdaderos defensores de la constitución de su patria y los que al lado de Bolívar harán respetar el carácter sagrado de las

leyes, mientras la legítima representación de los pueblos de Colombia no estableciere las que deban sustituirse.

Declarar criminales á nueve departamentos de la República, unos pocos hombres, extraños á las circunstancias actuales y sin conocimiento alguno de nuestra situación, es tan impolitico y tan absurdo como todo lo demás. Si estos oficiales se hubieran reunido ordenadamente para presentarnos sus ochenta firmas expresando una opinión cualquiera, todavía serian dignos de la pena que impone el decreto expedido por el Libertador en Bogotá en veintidós de Noviembre. En aquella fecha, en que se pronunciaron todos los pueblos de Colombia dando al Presidente facultades extraordinarias, también concurrieron los militares: por esto el Vicepresidente solicitó con instancia del Libertador que explicase el decreto en que dice:

Art. 1.º Todo funcionario público y toda corporación se arreglará estrictamente en el ejercicio de sus funciones á los deberes que le prescriben las leyes y las resoluciones dictadas por mí ó por el Poder Ejecutivo en virtud de las facultades extraordinarias, en inteligencia de que cualquiera acto contrario, es un atentado contra la tranquilidad pública.

Art. 2.º Como consecuencia no se reunirá junta de ninguna especie en ningún punto de la República, á excepción de las que estén autorizadas por las leyes, ó que el Poder Ejecutivo ó yo mandáremos reunir con algún motivo de interés público.

Art. 3.º Cualquiera corporación, y los ciudadanos en ejercicio de sus derechos, pueden y deben desempeñar el de petición por escrito, aunque si reunirse en juntas populares que pasen de diez individuos, y mucho menos formando tumultos ni reuniones clandestinas.

Art. 4.º Los individuos militares, ni en cuerpo, ni separadamente se mezclarán en juntas, ni reuniones de ninguna especie, con excepción de las que estén autorizadas por la ley. Mucho menos abusarán de la fuerza contra los ciudadanos, los magistrados y la tranquilidad pública.

Art. 5.º La infracción de los artículos 1, 2, y 3 del presente decreto será castigada con destitución del empleado, y después se le seguirá su causa como perturbador: lo mismo si fuere particular. La infracción del artículo 4 se castigará con privación de empleo precedida la degradación y cuatro ó seis de prisión previo el Consejo de guerra correspondiente y aprobación de la respectiva corte marcial, cuando la urgencia del caso no exigiere dispensar este juicio.

Prescindiendo todavía de esto ¿puede un corto número de hombres lanzar criminales á tantos miles? Comparen su acta con cualquiera de las que produjo Colombia: allí mismo tienen á Guayaquil, encontraron la suya firmada por todas las autoridades, corporaciones y empleados del departamento y por cerca de dos mil ciudadanos y pretenden valer más que toda la nación? Si entonces tuvieron el buen juicio de permanecer tranquilos espectadores de divisiones intestinas, con mayor razón debieron haberlo hecho después que por la benéfica influencia de Bolívar ellas han concluido. Si entonces creyeron que no debían mezclarse en el gobierno de su patria, con más justicia debiera ser así, cuando el está en manos del Presidente y el imperio del orden restablecido. Ellos debieron respetar los medios que nos llevaban á este fin glorioso, en lugar de llamar criminales desde Lima á los que obedeciendo la autoridad del Presidente, lo abrazaron con las leyes y arancaron de la vida de Colombia el período vergonzoso de una guerra fratricida. Si hubieran aguardado con moderación hubieran visto en el decreto de primero de Enero la aurora de la unión nacional y para hoy

emplaria á Venezuela consolidada y tranquila. Pero se habrían escusado de la ignominia si se hubieran señado á cumplir con sus deberes.

## REGISTRO OFICIAL N.º 3. DE LA REPUBLICA PERUANA.

Lima 25 de Enero de 1827.

Secretaría de Estado del despacho del interior.  
D. Andrés Santacruz, gran mariscal de los ejércitos nacionales, y presidente del Consejo de gobierno, etc.

Considerado :

1.º Que se han suscitado dudas acerca de la legalidad con que los colegios electorales de la República han procedido á sancionar el proyecto de constitucion que les fué sometido por el Gobierno.

2.º Que un gran número de ciudadanos respetables, á nombre de los vecinos de la capital, han representado al Gobierno que dichos colegios electorales carecian de facultades legales para verificar el examen y aprobacion del mencionado proyecto de constitucion;

3.º Que es un deber sagrado del Poder Ejecutivo descubrir cual sea la voluntad nacional, y descubrir la exactamente;

Vista la acta del cabildo interino de la capital, y de los demas ciudadanos notables que la han firmado, la reunion del dia de ayer.

He venido en decretar y decreto :

Art. 1.º Se convoca para el dia primero de Mayo próximo un Congreso extraordinario constituyente, el cual se reunirá en la capital para decidir, con arreglo á los votos de la nacion peruana cual haya de ser la constitucion que la rige, y para nombrar su Presidente y Vicepresidente.

Art. 2.º La ley del Congreso de 30 de Enero de 1824 se reimprimirá inmediatamente para que sirva de regla á las elecciones populares.

Art. 3.º El presente decreto será comunicado á todos los departamentos de la República por medio de correos extraordinarios.

Art. 4.º El ministro de Estado en los departamentos de Gobierno y relaciones exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto. Imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en el palacio del supremo Gobierno en Lima, á 28 de Enero de 1827.—Andrés Santacruz.—Por orden de S. E. y por el ministro de Gobierno y relaciones exteriores.—Manuel Vidaurra.

D. Andrés Santacruz, gran mariscal de los ejércitos nacionales, y presidente del Consejo de gobierno, etc.

Nombrando ministro de relaciones exteriores, gobierno y justicia.

Hubiendo dimitido D. José María Pando las secretarías de Estado en los departamentos de relaciones exteriores, interior y de justicia; y siendo preciso reemplazarle con persona de notorias aptitudes, integridad, y acreditado patriotismo.

He venido en nombrar interinamente y hasta la reunion del próximo Congreso al D. D. Manuel Lorenzo Vidaurra presidente de la Corte suprema de justicia, para el despacho de las mencionadas secretarías.

El secretario de Estado del despacho de hacienda y negocios eclesiásticos, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo imprimir publicar y circular á quienes correspondiere. Dado en el palacio del supremo Gobierno en Lima, á 28 de Enero de 1827.—8.º—y G.º—Andrés Santacruz.—Por S. E.—El secretario de hacienda.—José de Larrea y Loreda.

D. Andrés Santacruz, gran mariscal de los ejércitos nacionales, presidente del Consejo de gobierno de la República peruana, etc.

Nombrando ministro de guerra y marina.

Hubiendo aceptado la dimision que ha hecho de su destino de ministro de Estado en los departamentos de guerra y marina, el general de brigada D. Tomas de Heres.

He venido en nombrar para reemplazarle en dicho cargo, al general de brigada D. Juan Salazar. El ministro de Estado en el departamento de Gobierno y relaciones exteriores queda encargado de comunicar este decreto á quienes correspondiere, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el palacio del supremo Gobierno en la capital de Lima, á 28 de Enero de 1827.—8.º—Andrés Santacruz.—Por S. E.—José María Pando.

D. Andrés Santacruz, gran mariscal de los ejércitos nacionales, presidente del Consejo de gobierno de la República peruana, etc.

Nombrando profesor para el departamento de Lima.

Hubiendo aceptado la dimision que ha hecho del empleo del departamento de Lima el coronel D. José María Guizquin.

He venido en nombrar para reemplazarle en dicho destino al coronel D. Ignacio de Alcazar.

El ministro de Estado en los departamentos de Gobierno y relaciones exteriores queda encargado de comunicar este decreto á quienes correspondiere, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio del supremo Gobierno en la capital de Lima, á 28 de Enero de 1827.—Andrés Santacruz.—Por orden de S. E.—Manuel Vidaurra.

## BOLIVIA AL LIBERTADOR.

República Boliviana.—Congreso constituyente.—Sala de sesiones en Chuquiaguá, á 12 de Setiembre de 1826.

Al Excmo. Sr. Simon Bolívar, padre de Bolivia, Libertador de Colombia y del Perú.

Excmo. Sr.

Debiendo el Congreso constituyente de esta República boliviana, conforme á sus anteriores determinaciones, proceder al nombramiento del Presidente vitalicio que la administrase, el 28 del próximo pasado Octubre por unanimidad de los votos de los representantes, y á propuesta de los colegios electorales de los departamentos, nombró y eligió por tal Presidente al gran mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre. Una diputacion del seno del Congreso pasó á significarle el solemne acto, por el que Bolivia llevada al entusiasmo de su gloria había entregado su suerete al que arrebatada sus altas confianzas. La repuesta de aquel gran mariscal tanto por conducto de los diputados que se le dirigieron, como por comunicacion oficial ha sido negarse á la admision del cargo de Presidente: ha pretextado que de aceptarlo, lo ejerceria solo hasta el año de 1828 con la libertad que se le deje para renunciarlo, ante la primera legislatura constitucional que se formase.—El Congreso siempre fiel á los sentimientos de sus representados al desempeño de sus sagrados deberes y al homenaje que exige la patria ha escuchado la respuesta con amargura: la ha considerado el fatal acontecimiento que parece anular sus desvelos y frustrar sus esperanzas.—Con la eleccion que hizo, creyó haber sentado las bases, sobre que levantándose el edificio político de Bolivia, ofreciese al mundo el espectáculo de la mejor República, el emblema de la libertad y el baluarte de los derechos cuyo restablecimiento agotó, en parte, la sabiduría, los trabajos y la sensibilidad de su elegido; mas ahora en la modestia de este, encuentra una halla á

¡ Hablaremos en el número siguiente de la naturaleza de estos actos y de sus efectos.

sus aspiraciones.—El Congreso, que concibió la esperanza de haber traido por sus instituciones el camino que condujese los bolivianos á su dicha, hoy no encuentra al gefe que ha de guiarlos. El gran mariscal de Ayacucho se ha negado á este cargo: se ha negado al grandioso testimonio de las emociones con que Bolivia en el desarrollo de la infancia, para contraer costumbres, para emular sociedades prósperas, le pide su educacion, su poder y sus luces.—En tal conflicto, el mismo Congreso, me encargo como á su Presidente ocurra á V. E. que es el protector, el buen padre, y mejor apoyo contra los peligros que pueden impedir la consistencia, la paz y los adelantamientos del Nuevo Estado boliviano. Me encargo pedirle, que atendiendo V. E. tan elevados títulos y el eficaz de Libertador que lo distinguen, se digne interponer sus respetos, para que el gran mariscal de Ayacucho acepte para y simplemente la presidencia constitucional de Bolivia.—V. E. ama la hija de su corazon y de su nombre: jamas permitirá queden marchitos los laureles con que la ha ceñido y el olivo que la ha puesto por divisa. Si el gran mariscal de Ayacucho la abandona, podria decirse que V. E. la habia abandonado. En ambos casos Bolivia derrocada por los precipicios del horror y la crisis de enfermedades políticas decenderia con estrépito á la tumba que acabase su existencia y ofreciese solo un lugubre espectro á su memoria; pues aunque sus hijos animados de los nobles sentimientos de sociabilidad apetezca el orden y su dicha, pero sin experiencia, y embriagados de la libertad que han gustado, ignoraría la ruta que puede llevarlos á su perfecta posesion, si los que rompieron sus cadenas, no renovasen los obstáculos á su marcha. Tongo el honor de haber manifestado á V. E. los votos del Congreso constituyente, y los mios con el mas grande respeto.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Señor.—Eusebio Gutierrez, presidente, Mariano Calvimontes, diputado secretario, José María Sangines, secretario.

Buenosaires, 26 de Setiembre de 1826.

El Peruano, 16 de Diciembre de 1826.

En el correo anterior, exponiendo á V. el fatal Estado de esta República, hice mérito de la guerra civil que habia principiado en la Banda Oriental entre las tropas del país, y las demas nacionales. Por un orden de cosas no esperado parece que esta ha calmado en el dia, asegurándose de positivo hallarse preso el mayor D. Bernabé Rivera, hermano del general D. Fructuoso.

El correo nacional núm. 144 trae el suceso de esa prision, pero á mi juicio de un modo poco exacto. Aquí se dice, que estando Rivera al otro lado de un rio caudaloso, mandó el general Alvear un gefe y dos oficiales para intimarle que se presentase en el cuartel general, y que viéndose rodeado de ellos no tuvo otro recurso que entregarse. A mas de que se sabe por ciertos fidedignos que el general Alvear le escribió llamándolo á buen paradero (naturalmente bajo alguna garantia) es visto que dando fe á la promesa se puso en su presencia, y no por que le fuese imposible resistir al llamado. Otras muchas reflexiones se ofrecen que acreditan esto mismo, y hacen palpable que la accion fué ejecutada con felonía. En seguida se nos dice, que los disidentes pidieron un indulto, el que concedió, quedó todo pacificado. Yo verdaderamente lo desto, pero me es dudoso si puede ser duradera una conciliacion de esta naturaleza.

Para insistir en esta duda es un grande apoyo el grado último de resentimiento á que ha llegado el general Rivera viéndose tratado de traidor á la patria, como aparece de la carta que dirigí

un amigo suyo, y cuya copia acompaña. Debe creerse que al saber la prisión de un hermano que detalla, su disgusto toque en los extremos de la desesperación. Todo lo ignoro en orden al paradero de este general: sólo se dice que el correo lo encontró en la jurisdicción de Santale con 17 hombres bien armados. Esta noticia es muy verosímil, y lo es también que buscará un lugar menos expuesto á las iras del Gobierno.

Si hemos de dar crédito á lo que corre en boca de todos, este lugar debe ser la provincia de Entre-río, la que se halla en un estado de gran fermentación, y con sentimientos análogos á los del general Rivera. Esto debe ser así porque acabamos de saber, que queriendo este Gobierno levantar un regimiento en la provincia de Misiones al otro lado de este río, hizo que se embarcasen dos hombres con muchos oficiales; pero que al querer desembarcar en el Gualeguichú los entreríos los impidieron. Como esta provincia, límite de la Banda Oriental, se dice que hace causa común con la de Corrientes, Santafe, Córdoba, Sanlúcar y la Rioja, de temer es que el general Rivera halle muchos cooperadores de sus resentimientos, y que vuelva á encenderse la guerra civil de los orientales si el Gobierno no toma fuertes precauciones. Este asunto se ha hecho muy serio y de grandes consecuencias, por lo que se asegura que el Gobierno se halla lleno de inquietudes.

El Mensajero para probar la alta traición del general Rivera, ha producido varias cartas interceptadas en portugués y en español; pero á entender estas nada prueban. Está á la vista que ellas á más de no ser ninguna del general son de fecha anterior á las grandes acciones del Unión y del Sarandí en que este derrotó á los brasileros: de manera que cuando se concebía que el general afectaba recibirlas con agrado, sólo era por mantener la ilusión, y darles el golpe á los enemigos con mas seguridad como lo hizo.

En medio de estas agitaciones no se sabe que los brasileros hayan intentado ninguna acción de guerra, acaso porque entre ellos hace también estragos la discordia; pero es cierto que se dispone, y que el general Lecor ha pasado al Rio grande á tomar el mando de aquel ejército.

Ya comunicué á V. la llegada del Lord Ponsomby. De ayer á hoy corre la voz de que el ex-ministro García está nombrado de plenipotenciario cerca del Rey de Inglaterra en lugar de lo era D. Manuel de Barata. Se dice también que García lleva comision secreta para tocar en el Brasil, y tratar de ajustes de paz. Me parece, si esto es cierto, que es un resultado de las conferencias que el Gobierno haya tenido con el Lord Ponsomby. Puede ser también que á esto lo induzca el mal estado de las cosas.

Ambos de contarme una especie muy peregrina, que aunque venida por un congreso, no es todavía tiempo de darle mucho asenso. Se reduce á que la división ha empezado entre el mismo partido dominante del Congreso, y que se aspira a un cambio de Gobierno, inclinándose algunos á entregarse al Libertador, y otros al general Alvar. Todo esto me pare sin apoyo.

#### BUENOS AIRES 5 DE OCTUBRE DE 1836.

Se han ilustrado con algunas circunstancias los hechos de la evasión del general Rivera y la prisión de su hermano Hernabé. Se dice que el primero ha sido muy bien acogido por el gobernador de Santafe, y que pasaba al Entreríos donde le sería mucho mas. Por lo que respecta al segundo; que se puso en la presencia de Alvar bajo la palabra de honor que este le dio, de que su persona no padecería ninguna violencia mientras durase la conferencia a que era llamado; que inmediatamente se le mandó arrestar: que después de algunos días fué un oficial encargado de

huelbo remachar un par de grillos: que este oficial lleno de miramientos le dijo, lo que sentía hallarse con aquel encargo, y que le llevara el responso que él lo que sentía era que el general Alvar no se hubiese atrevido á batirse con su gran ejército, y que cuálsimo meno de un medio tan contrario al honor.

Se dice también que Layañe y los oficiales que estan incorporados al ejército del general Alvar, no quieren servir sino con soldados orientales.—Es siempre de V. &c.

#### CORDOVA.

(Consejero argentino número 28 de 8 de Octubre.)

La traición, el descrédito y la inaccesibilidad son los atributos con que se hace señalar el Gobierno de Buenos Aires, después que consiguieron separar á D. Fructuoso Rivera del Sr. Layañe, después de introducir la anarquía en su interior al deducido contra su compañero, después en fin de una marcha de embrollos y desintrigos lo han sacrificado al mismo Fructuoso: pero felizmente ha escapado de en medio de tantos fasinerosos, que burlan lo sagrado de los compromisos y de sus palabras. Sin embargo, nosotros creemos que no todo es perdido, se ha recibido una nueva lección entre las diarias que da una gavilla inmoral y sin fe. Bajo la garantía de una capitulación D. Bernabé Rivera, jefe de los orientales, se introdujo al campo del ejército nacional, y se ha tenido la pérdida de apresario. Después de esta marcha en lo exterior el rey de Buenos Aires se señala por su inaccesibilidad. Es mas fácil abordar al gran Bajá que á este nuevo Sultan. El emperador de la Rusia sacó algunas veces de incógnito, pero S. E. el gran Presidente necesita una escolta que pueda servir de vanguardia á un ejército regular, y para que no abraza campo en su tránsito, y para que nadie pueda hablarlo, á no ser de los del estrecho círculo, pues que S. E. se rebajaría en hablar á un particular.

#### EXTRACTO

De un papel de Londres titulado Sematario de Buenos, del 4 de Febrero de 1837.

Las noticias de Pogotí alcanzan hasta el 1 de Noviembre y participan que el Libertador Bolívar había llegado á la capital el 14 del mismo. Desde aquel día trabajaba incesantemente en remediar los males del Estado; y se preparaba á encargarse de las facultades de que estaba investido como Presidente de la República. Después seguiría inmediatamente á Venezuela á calmar los desordenes de aquel país, dejando á Santander en el ejercicio de la autoridad ejecutiva. Bolívar proponía hacer una alteración pronta y saludable en el sistema de hacienda á fin de poner á Colombia en estado de llenar sus compromisos externos, reduciendo los gastos anuales de doce millones á cuatro millones. De un extremo á otro de la República, todos confluían en que Bolívar sería el restaurador de la paz y del orden.

Bolívar al fin ha creído necesario desmentir los rumores que han corrido en el Nuevo Mundo con respecto á sus ambiciones y á sus deseos de subir al Trono de la América del Sur.

#### ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.

Gaceta mercantil de Buenos Aires.

Se ha concluido una convenção general de paz, amistad, comercio y navegación entre los Estados Unidos de América, y la federación del centro América, la que se firmó en Washington el 5 de Diciembre de 1825. Está concebida en 35 artículos. Es un documento que debe publicarse íntegramente.

(Daily National Advertiser.)

#### AVISO.

Se hace notorio al público que el moro José Tiburcio, esclavo de la hacienda de Osmá, de seis pies de altura, con una señadura en la temilla de la nariz que se hace ablar fañoso, y con una herida grande detras de la oreja, de la cual está curándose en el hospital de caridad, donde se ha fugado con motivo de estar siguiendo causa criminal contra él como motivo de ser cómplice en una muerte ejecutada en dicha hacienda; y en consecuencia del parte dado en este día por el facultativo que le auxiliaba para la curación de su herida, se ha provido mandato del tenor siguiente: Agregase el expediente de su asunto que acaba de llegar al conocimiento de este tribunal, á efecto de aprehender la persona del fugado herido, prevengase á todos los alguaciles y cabos de policia de esta plaza persigan hasta conseguirlo; librándose igualmente requisitoria circular á las autoridades circunvecinas para que lo aprehendan y remitan con la custodia necesaria; insponiendo las señas del indicado profugo. Píjense carteles en los lugares mas publicos, del nombre y señas del referido profugo; advirtiéndose que toda persona que lo oculte ó sepere de su paradero y node parte inmediatamente, sentirá sobre sí todo el rigor de las leyes; y para lo demas que corresponde según la consulta decretada en sesión de este día. Así lo prevyó el Señor Alcalde primero municipal y lo firmó en Guaira á 6 de Abril de 1837.

Gabriel Camacho, Antemí Pedro Toledo Excmo. pp. de Hacienda.

#### AVISO.

Se vende en la ciudad de S. Carlos setecientas reses mas ó menos de las clases y condiciones que se expresan. Tercientas vacas de vientre, la mayor parte de dar leche que se titulan de rojo, entre ellas hay como cuarenta que llanan de ordeñar las mugeres en el patio, acostumbradas á entrar á la ciudad: entre todo el número de vacas habra ciento cincuenta paridas; las restantes deberán parir en el resto del año, todas vacas nuevas hay doscientos toros y novillos; á restante ganado es de uno y dos años de edad. También hay de venta cincuenta yeguas, la mayor parte mansas, treinta caballos mansos, Cuatro Potros: lo que quisiere entrar en esta negociacion el todo á en parte de él, ocurrirá á la ciudad de S. Carlos á la casa del Señor José del Carmen Monasterios á los ajustes que debe hacerse: en inteligencia, que el pago debe ser de pronto, y que las bestias no se venden si no cuando salga el total del ganado ó la mitad cuando menos. S. Carlos Marzo 24 de 1837.

José del Carmen Monasterios.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD.

La sociedad mercantil establecida en la Guaira bajo la firma de viuda de Ribas y Rupé queda disuelta por nuestro consentimiento desde esta fecha. Todas las cuentas pendientes en favor ó contra la expresada firma seran arregladas por el socio O. Rupe, quien á este efecto queda plenamente autorizado; así como de clara tambien que se halla esenta del cargo de liquidar los negocios pertenecientes á la sucesion del Señor Miguel M. Ribas. La Guaira 10 de Abril de 1837.

Imprenta de DEVISME hermanos.